RESOLUCION de 19 de abril de 1994, de la Universidad de Cádiz, por la que se aprueba la oferta de emplea público para 1994.

La Ley 21/1993 de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1994, define en su artículo 21.4 el marco al que habrán de referirse las incorporaciones de nuevos efectivos con carácter general para todo el personal al servicio del sector público, al disponer que las convocatorias de plazas para ingreso de nuevo personal, cualquiera que sea su naturaleza, se limitarán a las que, excepcionalmente, se consideren inaplazables.

El progresivo crecimiento de la Universidad de Cádiz, así como el considerable incremento de su alumnado hace necesario adaptar, en la medida de lo posible y dentro del contexto global de restricción presupuestaria y congelación de plantillas en la Administración Pública, la plantilla del personal de administración y servicios de esta

Universidad a las actuales circunstancias.

Dentro de esta excepcionalidad puede considerarse la Oferta de Empleo Público como un mecanismo eficaz para llevar a efecto la promoción interna a que hace referencia el artículo 22.1 de la ley 30/84 de 2 de agosto, conforme a la redacción dada por la ley 23/1988 de 28

de julio

En este sentido debe destacarse que en las cifras totales de vacantes que se expresan en el anexo I a esta Resolución se incluyen las correspondientes a promoción interna. En las respectivas convocatorias se reservará el 50 por 100 de las plazas para ser provistas por dicho sistema, de conformidad con lo establecido en el artículo 227.3 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 14, de 18 de febrero de 1986). De igual manera, y por lo referente al personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, el artículo 19 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, establece sistemas de selección para tal personal, desarrollodos en el título III del Real Decreto 2223/1984 de 19 de diciembre.

Dicho artículo, en relación con el 18 del mismo texto legal, establece un régimen singular de ingreso al trabajo en las Administraciones Públicas, regido por normas administrativas, lo que constituye cauce idóneo para garantizar los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

Asimismo, se inicia un procedimiento tendente a la incorporación de personas con minusvalías a la Administración Pública, estableciendo cupos de plazas destinadas a tales personas en las diferentes pruebas selectivas de acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios, así como a

plazas de personal laboral.

Como en anteriores ofertas de empleo público, las pruebas selectivas correspondientes no establecerán discriminación por razón de sexo, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 14 de la Constitución Española y en la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres y en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesional y a las condiciones de trabajo.

En su virtud, con el informe favorable de la Junta de Gobierno de esta Universidad, en reunión del día 18 de

abril de 1994, dispongo:

Artículo 1.º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de/la ley 30/84 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y dentro del marco de excepcionalidad previsto en el artículo 21.4 de la ley 21/1993 de 1993 de 29 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1994, se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Universidad de Cádiz, para 1994, en los términos que se establecen en la presente resolución.

Artículo 2.º En la oferta de empleo público se incluyen las vacantes dotadas en los presupuestos generales de la Universidad de Cádiz para 1994, con el siguiente detalle:

Anexo I: Plazas de Escalas de funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la ley 30/84 de 2 de agosto, y en el vigente Convenio Colectivo para el personal laboral de Universidades Andaluzas.

Anexo II: Plazas de personal laboral incluido en el ámbito de aplicación de la ley 30/84 de 2 de agosto y en el vigente Convenio Colectivo para el personal laboral

de Universidades andaluzas.

Artículo 3.º En la convocatoria de las plazas detalladas en el anexo I se reservará el 50 por 100 de las vacantes convocadas para ser provistas por el sistema de promoción interna. Dichas plazas se cubrirán, en su caso, de conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 28/1990 de 15 de enero.

Artículo 4.º Asimismo, además de las plazas anunciadas en la oferta de empleo público, podrán convocarse plazas que queden vacantes por aplicación de la ley 53/1984 de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y cuya cobertura resulte imprescindible para el buen funcionamiento de los servicios.

Artículo 5.º De acuerdo con lo establecido en la ley 13/1982 de 7 de abril de Integración Social de los Minusválidos, en las pruebas selectivas para el ingreso en Cuerpos y Escalas de funcionarios; incluidas las correspondientes a la promoción interna, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

Las convocatorias para la provisión de plazas de la oferta de empleo público no establecerán exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o

funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, incluyendo los cursos de formación o períodos de prácticas, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

En las convocatoria se indicarán expresamente esta posibilidad, así como los interesados deberán formular la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria.

Artículo 6.º No podrá nombrarse personal interino, salvo para sustituciones, en plazas que no hayan sido anunciadas en la oferta de empleo público. El personal así nombrado cesará automáticamente al tomar posesión como funcionarios de carrera los aspirantes aprobados en la respectiva convocatoria y se procederá de oficio a la cancelación de su inscripción en el Registro Central de Personal.

Asimismo, podrá procederse al nombramiento de personal interino en plazas que no se hallen incluidas en la oferta de empleo público cuando se trate de vacantes realmente producidas con posterioridad a su publicación o de plazas que continúen vacantes una vez concluidos los correspondientes procesos selectivos. Estas plazas deberán anunciarse necesariamente en la posterior oferta de empleo público.

Artículo 7.º En ningún caso será necesaria la previa inscripción en las oficinas de empleo para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente oferta de empleo público y convocadas para cubrir plazas correspondientes al personal laboral al servicio de la Universidad de Cádiz.

### DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Los modelos de solicitud para participar en los procedimientos de ingreso y los sistemas de abono de derechos de examen se aprobarán por la Universidad de Cádiz.

Segunda. Los órganos de selección, a la vista del número de aspirantes y de la marcha de las pruebas selectivas, podrán, durante el mes de agosto suspender sus trabajos siempre que quede garantizado el cumplimiento del plazo previsto en el artículo 18 de la ley 30/1984 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Hasta tanto se desarrolle reglamentariamente la disposición adicional decimonovena de la ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionada por la ley 23/1988 de 28 de julio, su aplicación respecto de la oferta de empleo pública regulada por la presente Resolución se efectuará de acuerdo con las siguientes reglas:

Primera: Del total de plazas ofertadas se reservará un 3 por 100 del conjunto de las mismas para ser cubiertas por quienes tengan la condición legal de personas con minusvalías.

Segunda: La opción a plazas reservadas habrá de formularse en la solicitud de participación en las convocatorias, lo que deberá indicarse en las mismas, con declaración expresa de los interesados de reunir la condición exigida al respecto, que se acreditará, si obtuviere plaza mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Tercera: Las pruebas selectivas se realizarán en condiciones de igualdad con los aspirantes de libre acceso, sin perjuicio de las adaptaciones previstas en el artículo 5.º de la presente Resolución.

Si en la realización de las mismas se suscitan dudas respecto de la capacidad del aspirante para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios del Cuerpo o Escala a que opta, o categoría de personal laboral, podrá recabar el correspondiente dictamen del órgano competente conforme a lo previsto en la regla segunda de esta disposición transitoria.

Cuarta: En la asignación inicial del puesto de trabajo y, en su caso, en los sucesivos concursos de provisión, el órgano o la Comisión de Valoración competentes podrán requerir, respecto de las personas que ingresaron por el cupo de reserva a que se refiere la regla primera, dictamen del órgano a que se refiere la regla segunda sobre compatibilidad del candidato a puesto de trabajo o sobre las adaptaciones de este último.

Contra la presente Resolución, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse, previa comunicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente, en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación.

Cádiz, 19 de abril de 1994. El Rector, José Luis Romero Palanco.

#### ANEXO

#### Personal Funcionario

| , ordered remains  |
|--|
| Plazas   |
| Grupo A<br>Técnico de Gestión (especialidad Informática)             |
| Grupo B<br>Gestión Universitaria                                     |
| Grupo C<br>Administrativa (especialidad Informática) 1               |
| 6  |
| Plazas dotadas de ejercicios anteriores:                             |
| Grupo A<br>Técnico de Gestión (especialidad Informática)             |
| Grupo B<br>Gestión Universitaria (especialidad Informática)          |
| Grupo C<br>Administrativa (especialidad Informática)                 |
| 17   |
|  |
| AÑEXO II   |
| Personal Laboral   |
| Plazas   |
| Grupo I Titulado Superior Servicios Técnicos apoyo Investigación     |
| Grupo II Titulado Grado Medio Servicios Técnicos apoyo Investigación |
| Grupo III<br>Técnico Especialista de Laboratorio                     |
| Grupo IV Técnico Auxiliar Laboratorio                                |
| 24   |
| Plazas dotadas de ejercicios anteriores:                             |
| Grupo III<br>Encargado de Equipo1                                    |
| Grupo IV Ayudante de Servicios1                                      |

# 5. Anuncios

# 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 17 de mayo de 1994, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia concurso para la contratación de asistencia técnica. (FIX94000008). (PD. 1657/94).

Se anuncia Concurso para la contratación de la asistencia técnica que se indica, con las siguientes especificaciones:

 Objeto: «Avión de coordinación con destino a la lucha contra incendios forestales para los años 1994 y 1995».

2. Presupuesto tipo de licitación: Veinte millones cuatrocientas dieciocho mil pesetas (20.418.000 ptas.).

3. Plazo de ejecución: Siete meses, de los cuales, tres meses y medio durante el período comprendido entre el 16 de junio hasta el 30 de septiembre de 1994 y otros tres meses y medio durante el mismo período de 1995.

4. Clasificación requerida: Grupo: III; Subgrupo: 9;

Categoría: B.

5. Fianza Provisional: Dispensada.

 Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. 7. Proposición Económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Plazo de Presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en c/ Juan de Lara Nieto s/n, Sevilla, antes de las 13 horas del día en que se cumplan diez días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil, de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado.

9. Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación y Convenios dependiente de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en c/ Juan de Lara Nieto s/n, Sevilla.

10. Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 10,30 horas en el Servicio de Contratación y Convenios, el cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

11. Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

12. Declaración de urgencia: El contrato de la asistencia técnica de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el art. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 17 de mayo de 1994. El Presidente, Fernando Ciria Parras.

## 5.2. Otros anuncios

# DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

ANUNCIO de bases.

CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION, EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE MEDICO, VAÇANTES EN LA PLAÑTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de Concurso-Oposición para la provisión, en propiedad, de dos plazas de Médico, vacantes en la plantilla de personal laboral de esta Excma. Diputación Provincial, dotadas con las retribuciones establecidas en el Canvenio Colectivo del Personal Laboral de esta Excma. Diputación Provincial.

La Diputación podrá fijar el lugar de residencia en cualquier Municipio de la provincia de Almería.

2. Condiciones de los aspirantes.

a) Estar en posesión de la nacionalidad española.
 b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder d

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquella que, de acuerdo con sus antecedentes de cotización a la Seguridad Social, le permita alcanzar la jubilación en la misma al cumplir los sesenta y cinco años de edad.

c) Estar en posesión de título de Licenciado en Medicina y Cirugía o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones. e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes deberán presentar instancia en modelo oficial, debidamente reintegrada, en la que soliciten tomar parte en el Concurso-Oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acréditen que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos d) y e), que habrán de acreditarse posteriormente.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación de servicios por participación en pruebas selectivas de acceso a puestos de trabajo, los aspirantes deberán abonar la cantidad de tres mil (3.000) pesetas, adquiriendo en Tesorería el correspondiente sello provincial, que deberá figurar adherido a la instancia solicitando participar en el concurso-oposición.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 apartados a, b y c son los siguientes:

1) Documento Nacional de Identidad.

2) En su caso, certificado de cotización a la Seguridad Social.

 Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

En dicha instancia deberá figurar una foto tipo carnet del aspirante.